PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 48-19 – AD REFERENDUM - "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las catorce horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 371.927
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: Gs. 113.240.170 (guaraníes ciento cincuenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 12-11-2019. Expediente N° 333.255
e- Sistema de adjudicación: **por el Total**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MAPFRE PARAGUAY S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., ASEGURADORA DEL SUR S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A., ASEGURADORA YACYRETA S.A., LA CONSOLIDADA S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 22 de noviembre de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR)** **RUC 80031893-5**
- **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** **RUC 80002760-4**
- **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** **RUC 80003796-0**
- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **RUC 80004049-0**

Durante el acto de apertura, la Señora Norma Adle, representante de la firma ASUR S.A., dejo las siguientes observaciones: **1.-** El formulario de la oferta comercial de la firma ALFA S.A. tiene fecha 11/10/2019 y el ID 356.586 **2.-** No presenta el Certificado de Origen Nacional.
El Comité de Evaluación analiza las observaciones realizadas y procede a aclarar.
Respecto al punto 1: la diferencia en la fecha del formulario de oferta comercial, la misma corresponde a un error de forma y no afecta la sustancialidad del documento. Atendiendo además a lo indicado en el Código Civil en su art. 408 que dice: *Art.408.- Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular, la verdad de la fecha expresada en ellos.* ***Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su exhibición en juicio, o en una repartición pública, si allí quedare archivado.***
De igual forma, el error en número de ID corresponde a un error formal, no invalidando el contenido expresado por el oferente en el documento.
Respecto al punto 2: El documento Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio es un documento formal y su no presentación en la apertura

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

de oferta, no invalida la oferta. El mismo será solicitado convenientemente como se indica en el procedimiento de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	RUMBOS S.A.	INTERCONTINENTAL S.A.	ALFA S.A.
	SIPE N°	1.578.926	1.578.813	1.579.089	1.575.647
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR S.A.)	Nro. Doc. Id.	Observación
Abderrada Yambay	513.612	No registra datos
Cesar Yambay	513.613	No registra datos
Carlos Prette	394.750	No registra datos
Kemly Yambay	3.407.698	No registra datos
Celia Pereyra de Yambay	233.346	No registra datos
RUMBOS S.A.		
Miguel Larreinegabe Benza	993.654	No registra datos
Miguel Arcangel Larreinegabe Lesme	2.166.386	No registra datos
INTECONTINENTAL S.A.		
Juan Onofre Módica Lucente	408.761	No registra datos
Guillermo Alejandro Módica Doldan	3.798.377	No registra datos
Mario Vicente Módica Lucente	564.973	No registra datos
Vanessa Cabral Ramírez	4.791.805	No registra datos

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ IRAGUDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dra. Nilsen Fabian Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

ALFA S.A.		
Nicolás Sarubbi Z.	251.954	No registra datos
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	1.315.220	No registra datos
Inés Insaurralde	442.247	No registra datos
Graciela Sosa	189.277	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

N° Ítem	Cod. de Catálog	Descripción	Cobertura	ALFA S.A. Prc. Un. c/Iva	INTERCONTINENTAL S.A. Prc. Un. c/Iva	ASUR SEGUROS S.A. Prc. Un. c/Iva	RUMBOS S.A. Prc. Un.c/Iva
1	841315 03-001	Camioneta Chevrolet New Trail Blazer	12 meses	6.650.000	8.400.000	8.400.000	12.200.000
2	841315 03-001	Camioneta Chevrolet New Trail Blazer	12 meses	6.650.000	8.400.000	8.400.000	12.200.000
3	841315 03-001	Camioneta Chevrolet New Trail Blazer	12 meses	6.650.000	8.400.000	8.400.000	12.000.000
4	841315 03-001	Camioneta Hyundai H1	12 meses	5.225.000	6.600.000	7.200.000	9.600.000
5	841315 03-001	Camioneta Hyundai H1	12 meses	5.225.000	6.600.000	7.200.000	9.600.000
6	841315 03-001	Camioneta Hyundai H1	12 meses	5.225.000	6.600.000	7.200.000	9.600.000
7	841315 03-001	Camioneta Hyundai H1	12 meses	5.225.000	6.600.000	7.200.000	9.600.000
			Total	40.850.000	51.600.000	54.000.000	75.000.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, que existe un diferencia superior al 20% respecto a la oferta más baja, por lo que considera que no es necesario la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				ASUR SEGUROS S.A.		RUMBOS S.A.		INTERCONTINENTAL S.A.		ALFA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	CAMIONETA CHEVROLET NEW TRAIL BLAZER	Unidad	14.915.557	8.400.000	Menor a 30%	12.200.000	En rango	8.400.000	Menor a 30%	6.650.000	Menor a 30%
2	CAMIONETA CHEVROLET NEW TRAIL BLAZER	Unidad	14.566.667	8.400.000	Menor a 30%	12.200.000	En rango	8.400.000	Menor a 30%	6.650.000	Menor a 30%
3	CAMIONETA CHEVROLET NEW TRAIL BLAZER	Unidad	15.539.583	8.400.000	Menor a 30%	12.200.000	En rango	8.400.000	Menor a 30%	6.650.000	Menor a 30%
4	CAMIONETA HYUNDAI H1	Unidad	12.337.083	7.200.000	Menor a 30%	9.600.000	En rango	6.600.000	Menor a 30%	5.225.000	Menor a 30%

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASUNCIÓN MARTÍNEZ ARÚERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

				ASUR SEGUROS S.A.		RUMBOS S.A.		INTERCONTINENTAL S.A.		ALFA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
5	CAMIONETA HYUNDAI H1	Unidad	12.337.083	7.200.000	Menor a 30%	9.600.000	En rango	6.600.000	Menor a 30%	5.225.000	Menor a 30%
6	CAMIONETA HYUNDAI H1	Unidad	12.337.083	7.200.000	Menor a 30%	9.600.000	En rango	6.600.000	Menor a 30%	5.225.000	Menor a 30%
7	CAMIONETA HYUNDAI H1	Unidad	12.337.083	7.200.000	Menor a 30%	9.600.000	En rango	6.600.000	Menor a 30%	5.225.000	Menor a 30%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios de las ofertas de las firmas ASUR SEGUROS S.A., INTERCONTINENTAL S.A. y ALFA S.A., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar a los oferentes la composición de los precios de sus ofertas. La oferta de la firma RUMBOS S.A., es compatible, es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de desgloses de precios de las ofertas.

Siendo las trece horas del día 02 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **Nº 48-19 – AD REFERENDUM - "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL CONGRESO NACIONAL".**

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

Se informa que en fecha 29 de noviembre de 2019, mediante nota se solicitó a los oferentes ASUR SEGUROS S.A., INTERCONTINENTAL S.A. y ALFA S.A., la composición de los precios de sus ofertas.

Los oferentes remiten sus correspondientes informes en fecha 02 de diciembre de 2019. El Comité de Evaluación analiza los documentos remitidos y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son posibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se **selecciona provisoriamente la oferta más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente; **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal (Continuación).

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Asun. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adam Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
5	Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
6	Declaración jurada en la que exponga información del Margen de solvencia, Patrimonio propio no comprometido y Fondo de garantía.	Cumple
7	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
8	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple
9	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDAD	MONTO ASEGURADO	COBERTURA		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
								DESDE	HASTA	Cumple
1	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW TRAIL BLAZER	2018	7 personas	280.000.000	18/12/2019	05/03/2021	Cumple
2	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW TRAIL BLAZER	2018	7 personas	280.000.000	18/12/2019	05/03/2021	Cumple
3	84131503-001	CAMIONETA	CHEVROLET	NEW TRAIL BLAZER	2018	7 personas	280.000.000	18/12/2019	05/03/2021	Cumple
4	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/12/2019	05/03/2021	Cumple
5	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/12/2019	05/03/2021	Cumple
6	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/12/2019	05/03/2021	Cumple
7	84131503-001	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2018	12 personas	220.000.000	11/12/2019	05/03/2021	Cumple

11. Capacidad Financiera:

	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	**Cumple**
Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.	**Cumple**
Patrimonio propio no comprometido: conforme al monto de los riesgos a asegurar.	**Cumple**
Fondo de garantía: conforme al monto de los riesgos a asegurar.	**Cumple**

12. Capacidad Técnica:

	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.	**Cumple**

13. Experiencia:

	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	**Cumple**

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIO MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **Gs. 40.850.000 (guaraníes cuarenta millones ochocientos cincuenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **catorce horas del día 02 de diciembre de 2019.**----------

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por un monto total de **Gs. 40.850.000 (guaraníes cuarenta millones ochocientos cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la **Contratación Directa N° 48-19 Ad Referéndum,** el día 4 de diciembre de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución